

COLEGIO MONTEBELLO IED
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Contenido

Acuerdo 12 de 2019	3
ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA.....	4
ARTÍCULO 2. COBERTURA	4
CRITERIOS DE INGRESO EN EL MODELO FLEXIBLE ACELERACIÓN.....	4
ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	5
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL	9
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODELO ACELERACIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	11
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	13
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODELO ACELERACIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	14
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN MEDIA - SENA	15
PROMOCIÓN ANTICIPADA	17
ARTÍCULO 6. REPROBACIÓN.....	19
ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS.....	20
ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	21
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	21
ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	22
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO MONTEBELLO IED CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.....	24

ARTÍCULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA	25
Estructura de los informes de evaluación:	25
ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	26
ARTÍCULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, AJUSTES Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	26
ARTÍCULO 16. INCORPORACIÓN AL PEI.....	27
ARTÍCULO 17. VIGENCIA.....	27

Acuerdo 12 de 2019

(febrero 7 de 2019)

Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes (SIEE)

El presente modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los estudiantes del Colegio Montebello IED.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MONTEBELLO IED

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009, y el decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 8 y 11 del decreto 1290 de 2009 es responsabilidad de las instituciones educativas:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de los estudiantes.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer un sistema, organizado, concreto y preciso, que dé claridad y organización al actuar de todos los agentes de la comunidad educativa en lo referente a la evaluación de los estudiantes.

Que, en concordancia a los anteriores lineamientos, se define, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes (SIEE) de los niveles de Educación Preescolar, Básica, Modelo de Aceleración

programa Volver a la Escuela, Media, y Proyecto Desarrollo Integral para la Educación Media - SENA, mediante las siguientes disposiciones,

ACUERDA:

Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio Montebello IED el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA

Se asume como marco de referencia inspirador de todas las acciones y reflexiones en torno a los mecanismos, procedimientos y acciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el Documento 11 del Ministerio de Educación Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, el decreto 2247 de 1997, SENA, el decreto 1075 de 2015 y lo dictado por las reflexiones pedagógicas institucionales, distritales, nacionales e internacionales al respecto.

ARTÍCULO 2. COBERTURA

El presente acuerdo aplica para los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica, Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela, Media, y Proyecto Desarrollo Integral para la Educación Media - SENA.

Parágrafo 1: El nivel de preescolar se rige por la normatividad propia vigente y es objeto de reglamentación particular (Decreto 2247 de 1997).

Parágrafo 2: El Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela se rige por la normatividad propia y es objeto de reglamentación particular (Lineamientos del Modelo atención a Población en extraedad para la nivelación de la Educación Básica Secundaria 2013), la cobertura de este modelo sigue criterios de ingreso.

CRITERIOS DE INGRESO EN EL MODELO FLEXIBLE ACELERACIÓN

Para niños, niñas y jóvenes desescolarizados o estudiantes regulares de una institución:

- El modelo busca apoyar a niñas, niños y jóvenes que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios; fortaleciendo la autoestima, la resiliencia y enfocándolos a construir su Proyecto de Vida
- Tener extraedad para la fase a la que ingresa, fase I (9 a 14 años), fase II (10 a 15 años), Fase III y IV (14 a 17 años) edad cumplida al 31 de marzo del año por cursar.
- No tener necesidades educativas especiales que trascienda la posibilidad de atención diferencial de los maestros del modelo.
- Mostrar Interés en ingresar al modelo, compromiso con su proceso de formación y la aprobación del padre o acudiente. Es de vital importancia que los estudiantes de secundaria tengan conocimientos básicos de primaria

Parágrafo 3: El Proyecto Desarrollo Integral para la Educación Media - SENA se rige por la normatividad propia vigente y es objeto de reglamentación particular.

Parágrafo 4: En caso de que el estudiante que ingresa al programa no cuente con certificados, la institución aplicará procesos alternativos de validación según lo reglamentado por la ley, de manera que el modelo no lo excluya, sino que le facilite su continuidad en el proceso de nivelación escolar.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta el perfil del estudiante del Colegio Montebello IED, se define la escala valorativa del SIEE, como aparece a continuación:

ESCALA INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA EN PORCENTAJE		
DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA	PORCENTAJE

Desempeño Superior	DE 4.6 A 5.0	92% A 100%
Desempeño Alto	DE 4.0 A 4.5	80% A 91%
Desempeño Básico	DE 3.2 A 3.9	60% A 79%
Desempeño Bajo	DE 1.0 A 3.1	MENOS DEL 60%

Cada uno de los desempeños se entiende de la siguiente manera:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** El Desempeño Superior se entiende como la superación de los desempeños necesarios y esperados del área o áreas con excelencia, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO ALTO:** El Desempeño Alto se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales de manera aventajada, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** El desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO BAJO:** El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se considera un proceso formativo, sistemático, permanente, continuo, dialógico, y de retroalimentación constante; no excluyente, que busca orientar y fortalecer el desarrollo integral del estudiante, y la calidad de los procesos empleados por los docentes.

Así mismo, la evaluación brinda información que debe ser organizada y analizada de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, según el Proyecto Educativo Institucional (PEI); con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje en los momentos y espacios oportunos y no al final del periodo escolar.

Para básica y media la evaluación se realiza por dimensiones:

Se asumen las dimensiones enmarcadas dentro de Modelo Constructivista, Modelo Pedagógico del PEI, entendidas de la siguiente manera:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER):** Tiene relación con los conocimientos que debe aprehender el estudiante en el desarrollo del área, están relacionados con formas de adquisición, interpretación, argumentación y en aquellas acciones que requieran un análisis complejo para la solución de problemas. Tiene una ponderación del 35% de la nota del período.
- **DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER HACER):** Corresponden a aquellas acciones que tienen que ver con método o forma de ejecutar algunas aplicaciones que relacionan teoría y práctica. Tiene una ponderación del 35% de la nota del período.
- **DIMENSIÓN ACTITUDINAL (SER):** Corresponde a disposición de ánimo manifestada de algún modo en posiciones y acciones que permiten evidenciar el valor ético o estético de las cosas y los actos, las formas de relación e interacción tanto con el conocimiento como con los demás. Tiene una ponderación del 20% de la nota del período.
- **AUTOEVALUACIÓN:** 10%

El plan curricular, la organización de las áreas y asignaturas del plan de estudios están contruidos y actualizados de acuerdo con los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los DBA.

Para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes los docentes tendrán en cuenta los siguientes tipos de evaluación:

- **HETEROEVALUACIÓN:** Entendida como el análisis que realiza cada docente en las dimensiones del Modelo Constructivista. Los aprendizajes de los estudiantes se describen por medio de logros que se valoran de manera cuantitativa. En cada área se trabaja de uno a tres logros por período; cada logro es evaluado a través de cinco indicadores de logro (descriptores) como máximo. En el caso que el estudiante presente dificultades en el aprendizaje de cada uno de los logros, el docente establecerá una estrategia de nivelación que le permita al estudiante superar sus dificultades.
- **COEVALUACIÓN:** Concebida como la evaluación entre pares, es un proceso netamente formativo que no tiene ponderación cuantitativa.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso que propende formar conciencia en los estudiantes de su propia formación, fortalecer su autonomía y es orientado por el docente titular de la asignatura o área.

Los docentes tendrán registro escrito de mínimo tres valoraciones más la de autoevaluación de los estudiantes, por cada periodo académico.

NOTA: La nota de cada periodo y la final será por áreas, (Artículo 23 de Ley 115), de acuerdo con las calificaciones que cada docente tenga.

Parágrafo 1: En Preescolar (jardín y transición) se evalúa de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2: El Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela se evalúa de conformidad a los Lineamientos del Modelo atención a Población en extraedad para la nivelación de la educación básica secundaria del 2013.

Parágrafo 3: El proyecto SENA de acuerdo con competencias laborales.

Parágrafo 4: Para los casos en los que el estudiante ha estado por fuera del sistema educativo y no han tenido registro escolar, tendrá la oportunidad de presentar una prueba de suficiencia en cada asignatura para registrar la nota obtenida en el periodo o periodos que sean necesarios.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL

Los niños y niñas de educación inicial del Colegio Montebello IED más que inmersos en proceso de evaluación, están en constante observación, seguimiento y valoración de sus habilidades, actitudes, aptitudes y competencias para lograr que tengan un mejor desarrollo armónico en la primera infancia.

De acuerdo con el decreto 2247, el lineamiento pedagógico y teniendo en cuenta los instrumentos que las maestras acuerden para observar el proceso de los niños y las niñas harán a través de una descripción cualitativa informes a las familias indicando el avance y/o dificultades en cada una de las dimensiones atendiendo a su formación integral. Se hará un informe por cada período académico

A partir de la Ley General de Educación en su artículo 15 *“la educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas ”*; es por ello que basados en los lineamientos que plantea la SED y la importancia del desarrollo integral de los niños y las niñas, en el Nivel Educación Inicial - Preescolar se propone el fortalecimiento de la dimensiones artística, corporal, personal- social, comunicativa y cognitiva; contribuyendo así a las políticas públicas referentes a la primera infancia.

En Educación inicial – Preescolar más que evaluar, se realiza un seguimiento al desarrollo integral, el cual se concibe como un proceso dinámico, intencional y sistemático que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar, expresados en el quehacer cotidiano del niño y la niña a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que se les brinda. En este sentido, la mirada sobre el desarrollo infantil tiene énfasis en el proceso, pues su fin es conocer a los niños y las niñas desde sus particularidades y de esta manera potenciar su desarrollo.

Así, el seguimiento al desarrollo se constituye en el mecanismo que tienen las maestras para aprender acerca de lo que son, de lo que saben y de lo que son capaces de hacer los niños y niñas, convirtiéndose en el medio más propicio para conocer, acompañar y apoyar sus procesos de desarrollo particulares y colectivos, tomando decisiones frente a las acciones pedagógicas, experiencias y ambientes enriquecidos que les permita incidir e intervenir de manera adecuada en el desarrollo de los niños y las niñas.

La evaluación en preescolar busca que los niños y las niñas construya su conocimiento a partir de experiencias significativas, de la interacción con sus pares y la comunidad educativa, logrando de esta manera niños y niñas con un desarrollo armónico e integral adecuado en la primera infancia.

Algunos medios, mecanismos y estrategias para hacer el seguimiento al desarrollo son: observador del estudiante, diario de campo, evidencias digitales, listas de cotejo y los informes por período, que tienen como finalidad convertirse en un insumo para la sistematización del proceso, así como establecer un diálogo comunicativo en torno al desarrollo del niño o niña con las familias, o incluso para la articulación entre las maestras de diferentes niveles, dando cuenta de sus particularidades y brindando información valiosa para diseñar o planificar su trabajo en función de ellos.

El primer informe hace una caracterización del grupo comunicando a los padres cómo ha sido la vinculación de los niños al colegio y con la información reunida por la maestra se diseñan, coordinan, plantean y ejecutan las acciones a seguir para que el proceso educativo esté acorde a las necesidades del grupo.

Los tres informes restantes cuentan con una breve descripción de lo realizado y alcanzado en el periodo, reconociendo las particularidades y dando paso a aspectos relevantes en cada una de las cinco dimensiones: comunicativa, personal-social, artística, cognitiva y corporal.

La familia es el primordial escenario para que el desarrollo infantil se produzca adecuadamente, es por ello por lo que desde el trabajo del preescolar se pretende

vincularla en las actividades programadas para que sean partícipes del aprendizaje significativo para los niños y niñas.

Parágrafo 1: En los procesos de seguimiento la maestra informa a las familias las dificultades de convivencia, de desarrollo y/o aprendizaje, los casos que ameriten son remitidos a orientación del colegio con el fin de fortalecer su desarrollo y resolver las dificultades encontradas: La orientadora remite a la entidad pertinente buscando el apoyo de otros profesionales como psicóloga, terapeutas de lenguaje otros.

En el registro del proceso de evaluación que se realiza en la plataforma de la Secretaría de Educación se tendrá en cuenta las cinco dimensiones (Comunicativa, personal-social, artística, cognitiva y corporal), sin escala valorativa se realizará un informe descriptivo-cualitativo para cada periodo. En el cuarto Boletín en las observaciones se coloca el promovido según corresponda: Jardín a Transición, Transición a Primero.

[EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODELO ACELERACIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA](#)

El propósito del programa “Volver a la Escuela”, es permitir que las niñas, niños y jóvenes en situación de extraedad que han estado fuera del sistema educativo o dentro, pero en condiciones no muy favorables por su edad, puedan nivelarse, en sus procesos mínimos de la básica primaria y secundaria o parte de ellas; mediante estrategias pedagógicas adecuadas encaminadas a fortalecer las debilidades académicas, sociales y afectivas de los estudiantes.

Por lo tanto, el modelo Aceleración, se presenta como una propuesta alternativa al aula regular para atender a la población urbana en extraedad.

Funcionamiento

- a. La Fase I ocurre en el modelo Procesos Básicos en donde nivelan en un año tres grados: 0°, 1°, 2° de la educación básica primaria.
- b. La Fase II es aceleración del aprendizaje en donde nivelan 3°, 4° y 5° en un año.
- c. La Fase III, 6° y 7°.
- d. La Fase IV, 8° y 9°

Estas dos fases (c, d) hacen parte de aceleración secundaria y tiene una duración de dos años.

La evaluación de los estudiantes que cursan en este programa se hará de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 4 y 12 del decreto 1860 de 1994, que legitima el modelo de aceleración en condiciones excepcionales y el reconocimiento de los distintos ritmos de aprendizaje.

El modelo de aceleración se acoge a los principios que debe organizar el SIEE y que derivan del decreto 1290 de 2009, rigiéndose con la misma escala institucional, teniendo en cuenta la propuesta dada en la ley 115 de 1994, reglamentada por el decreto 1860 de 1994, el cual argumenta que la evaluación será continua e integral.

Los criterios para realizar la evaluación son:

- Desde la creación de los grupos se debe tener en cuenta la proyección de promoción de estos estudiantes para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del programa, de manera tal, que luego del proceso de nivelación y refuerzo que reciben, sean incluidos en forma definitiva en las aulas regulares en el mismo colegio.
- La evaluación es una herramienta para realizar seguimiento a los avances, fortalezas, dificultades y logros de los estudiantes en el desarrollo de la metodología.

Por tal razón, la evaluación debe contener las siguientes características:

- **Comprensiva:** debe contemplar los procesos individuales de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características, sus contextos y sus necesidades.
- **Gradual:** iniciar con una evaluación diagnóstica al inicio del año, la cual será el punto de partida para cada estudiante, donde se visualizará y permitirá el análisis del avance en el desarrollo de las actividades.
- **Constante:** cada día, cada actividad, cada situación debe ser una oportunidad para que el maestro o la maestra observe, reconozca y reoriente los procesos de los estudiantes.

- **Formativa:** debe convertirse en un momento significativo que permita tanto al estudiante como al maestro identificar los avances en el aprendizaje, identificar los logros, las dificultades y establecer estrategias para resolver situaciones que dificultan el alcance de los logros.
- **Integral:** en el programa se debe evaluar varios aspectos, entre ellos, procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, avances académicos y escolares, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La calificación final de cada área será el promedio aritmético de la nota obtenida por el estudiante en cada uno de los períodos académicos.

Para ser promovido un estudiante debe:

- Haber asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas desarrolladas desde cada área.
- Obtener en la calificación final una nota mínima de tres. dos (3.2) en el desempeño de cada una de las áreas de acuerdo con el plan de estudio vigente en la institución.

Los estudiantes de Preescolar serán promovidos según el Decreto 2247 de 1997.

Los estudiantes del Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela deben haber alcanzado los lineamientos del Modelo atención a Población en extraedad para la nivelación de la educación básica secundaria del 2013.

Los estudiantes del Proyecto Desarrollo Integral para la Educación Media - SENA deben cumplir, además de lo estipulado para la educación media, con lo estipulado en el desarrollo de competencias laborales.

Parágrafo 1: De acuerdo con el reporte académico de cada docente, la comisión de promoción y evaluación es el único órgano institucional que define la promoción o reprobación de un estudiante.

Parágrafo 2: El director de curso deberá informar al acudiente o padre de familia del resultado de la comisión de promoción y evaluación. Copia del acta con el resultado debe ser firmada por el padre de familia.

Parágrafo 3: En caso de que el padre de familia no esté de acuerdo con la decisión de la comisión de promoción y evaluación deberá seguir el protocolo definido para tal fin.

Parágrafo 4: Las comisiones de evaluación están conformadas por todos los docentes que orientan clase en cada grado, los orientadores, y los coordinadores; tendrán una reunión de seguimiento al finalizar cada periodo, y una reunión final con el objetivo de hacer la promoción o reprobación de los estudiantes según las valoraciones obtenidas a lo largo del año escolar. El Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela tendrá su propia comisión de evaluación conformada por todo el equipo de docentes, el orientador, y el coordinador.

Parágrafo 5: Teniendo en cuenta el consolidado final si un estudiante obtiene un promedio aritmético de sus áreas de 4.0 y pierde un área con un mínimo de 2.0 (es decir entre 2.0 y 3.1) será promovido al grado siguiente. La nota obtenida en el área perdida no será modificada, salvo que el estudiante asuma el proceso de actividades finales de nivelación y la supere positivamente. Para el Proyecto Desarrollo Integral para la Educación Media - SENA no aplica, dado que este programa evalúa por competencias específicas.

Parágrafo 6: El estudiante que finalizado el cuarto período, obtengan un nivel bajo en su nota final, calificación menor a tres dos (3.2), en una (1) o dos (2) áreas del plan de estudios presentará actividades finales de nivelación según cronograma establecido por la institución. Si el estudiante no alcanza una calificación definitiva de 3.2 o más en dichas actividades, en el área o áreas objeto de este proceso, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado.

[PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODELO ACELERACIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA](#)

Teniendo en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados, para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad

a la población que presenta condición extra-edad, desde el enfoque de inclusión, en el proceso de promoción se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Traslado al aula regular. Los estudiantes que hayan obtenido la promoción de la fase y haya nivelado la extraedad.
2. Continuar en el programa de aceleración. Los estudiantes que no hayan superado la extraedad y puedan continuar en el proceso de aceleración primaria y aceleración secundaria, aprobando los mínimos requeridos para la fase.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN MEDIA - SENA

El estudiante de grado undécimo recibirá su certificación de SENA cuando:

- Haya aprobado la formación técnica en el marco de la integración con la Educación Superior:

Bajo el proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA el estudiante cumple un rol de aprendiz y es el gestor principal de su proceso de formación. En todo momento debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje la cual se conforma por tres pilares que son: Línea de Formación, inglés y Etapa Productiva.

Línea de Formación: son todos los resultados de aprendizaje contemplados en el programa de formación del nivel técnico ofertado.

Inglés: es la formación virtual desarrollada de manera autónoma en las plataformas SENA, cumpliendo la intensidad horaria estipulada en el programa de formación. La constancia de cumplimiento es expedida por la plataforma, según el cumplimiento del aprendiz para con el tutor virtual.

Etapa Productiva: es aquella en la cual el aprendiz aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Los estudiantes de media se vinculan en la alternativa

denominada pasantía, la cual implica la no remuneración económica por los servicios prestados.

Para el cumplimiento de esta, el aprendiz gestionará su lugar de pasantía en donde desempeñe actividades de su quehacer pedagógico según la modalidad escogida, en dos espacios fundamentales: Etapa Productiva Institucional, y Etapa Productiva Empresarial.

El cumplimiento de la etapa productiva, institucional y empresarial debe ser certificada para asegurar el cumplimiento de esta competencia. La certificación será un documento escrito por parte de la institución o la empresa reconocida legalmente, reconociendo el trabajo realizado según el número de horas estipuladas en el programa de formación.

Parágrafo 1: Todo estudiante de grado décimo debe elegir una de las líneas de formación del Proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA que ofrece el colegio; el estudiante de undécimo continuar en la línea de formación que traía de décimo.

Parágrafo 2: Al ingreso de un estudiante nuevo para cursar grado once debe presentar constancia de haber cursado una línea de la misma modalidad que la institución ofrece. El ingreso para un estudiante nuevo en grado decimo debe ser desde el primer periodo.

Parágrafo 3: El estudiante que apruebe las condiciones de promoción en la media pero que no apruebe las competencias del Proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA, recibirá por ventanilla su título de bachiller y será sancionado en la plataforma SENA según los tiempos estipulados.

Parágrafo 4: el estudiante que no apruebe las condiciones de promoción en la media pero que sí apruebe las competencias del Proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA podrá repetir grado undécimo en la institución y no estará obligado a repetir las competencias del Proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA.

Parágrafo 5: El estudiante que repruebe grado undécimo por no haber cumplido con los requisitos de promoción y que no apruebe las competencias del Proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA podrá repetir grado undécimo en el colegio, pero no estará inscrito en el SENA dado que estará sancionado en el SENA. Una vez cumplidos los requisitos de promoción recibirá su título de bachiller por ventanilla.

Parágrafo 6: Los estudiantes podrán iniciar el desarrollo de los cursos de inglés en la plataforma SENA desde grado octavo.

Parágrafo 7: En casos excepcionales un estudiante podrá certificar un curso de inglés con la calificación dada por el docente de inglés del colegio, siempre y cuando la nota promedio sea mayor a 3.9.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Es entendida como un evento que le permite a un estudiante continuar con su proceso formativo en el grado siguiente al que cursa. Con el previo consentimiento de los padres de familia, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante cuando cumpla las siguientes condiciones, procedimientos, y tiempos:

Condiciones:

- Demostrar rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas. Esto se hará evidente mediante una prueba de conocimiento presencial en donde pueda evidenciar su rendimiento alto o superior.
- Asistir al 90% de las actividades académicas.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior en dos ocasiones.

El procedimiento para aplicar la promoción anticipada será el siguiente:

1. El padre de familia o acudiente radicará una carta en coordinación académica solicitando aplicar la promoción anticipada a su acudido dentro de las fechas estipuladas por la institución.

2. El coordinador académico entregará al estudiante la relación de contenidos para que el estudiante pueda estudiar y prepararse para presentar la prueba presencial.
3. El coordinador académico solicitará un informe académico cualitativo a los docentes del estudiante, y al orientador escolar.
4. El estudiante presentará la prueba para demostrar rendimiento alto o superior según las fechas estipuladas por la institución. En caso de ser repitente presentará la prueba escrita para demostrar rendimiento alto o superior solo en las áreas que reprobó el año anterior, en este caso para quienes perdieron máximo 5 áreas. En caso de desear hacer promoción al grado siguiente por rendimiento alto o superior presentará la prueba en todas las áreas del grado que cursa.
5. Los docentes calificarán la prueba presentada por el estudiante.
6. El coordinador presentará ante el Consejo Académico Unificado los informes académicos cualitativos de los docentes, el informe de orientación escolar, y el resultado cuantitativo de las pruebas.
7. El Consejo Académico Unificado revisará los resultados y recomendará al Consejo Directivo aplicar o no la promoción anticipada al estudiante.
8. El Consejo Directivo revisará cada caso, con las evidencias adjuntas, y tomará la decisión de aplicar o no la promoción anticipada. Esta decisión quedará en acta. Una vez tomada la decisión se dará respuesta escrita al padre de familia o acudiente sobre el resultado de todo el proceso.

El procedimiento para aplicar la promoción anticipada iniciará en la segunda semana del primer periodo académico y terminará en la sexta semana del primer periodo académico.

El estudiante que apruebe todo el procedimiento, dentro de los tiempos señalados por la institución, asistirá a clase a grado siguiente una vez el Consejo Directivo haya dado respuesta a la solicitud del padre de familia.

Las notas del estudiante para el primer periodo del grado al que fue promovido son el promedio aritmético de las obtenidas en el grado del que se promueve.

Para que el grado al que un estudiante fue promovido sea certificado, el estudiante debe cursar el año escolar completo donde obtuvo la promoción anticipada; sin este requisito no tendrá validez su promoción.

Parágrafo 1: la promoción anticipada no aplica para los para los estudiantes de educación inicial, ni para los estudiantes del Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela, ni de grado décimo a grado undécimo.

Parágrafo 2: si un estudiante que cursa el grado undécimo es admitido en una universidad, en un programa presencial profesional, se agilizarán sus procesos académicos: nivelaciones, recuperaciones, y certificación, ajustado al cronograma de la universidad. Este proceso se hará realizando la verificación previa de documentos y las calificaciones definitivas de cada área serán el promedio de las obtenidas en los períodos cursados y en ningún caso podrán ser inferiores a tres dos (3,2).

ARTÍCULO 6. REPROBACIÓN

Un estudiante reprobará su año escolar cuando:

- Al finalizar el año escolar logre un nivel bajo, calificación final menor a tres dos (3.2), en dos o más áreas.

Parágrafo 1: los estudiantes de educación inicial no reprueban su año escolar.

Parágrafo 2: el estudiante que haya reprobado un grado y decida repetirlo en esta institución, sólo podrá hacerlo por una única vez, y deberá firmar un compromiso académico y convivencial. El estudiante nuevo y que sea repitente, sólo podrá repetir el grado reprobado en una ocasión.

Parágrafo 3: un estudiante del Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela reprueba el año escolar cuando:

- Se retira en el primero o segundo periodo.
- El estudiante llega de otra institución educativa en extraedad y sin una promoción adecuada.

- El estudiante presenta inasistencia injustificada igual o superior al 25%
- El estudiante que no alcance los desempeños mínimos de promoción.

Parágrafo 4: El Modelo de Aceleración programa Volver a la Escuela Estudiante no tiene repitencia en la institución.

ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS

Son reconocimientos a estudiantes que se destacan por su excelente desempeño académico, en representaciones culturales o deportivas dentro y/o fuera de la institución.

Como parte de los estímulos se ha institucionalizado una ceremonia para certificar la finalización del año escolar a los estudiantes de Educación Inicial, certificaciones para los estudiantes de grado Quinto y Noveno. Los estudiantes de grado once son invitados a un acto solemne para resaltar la culminación del proceso escolar.

Téngase en cuenta que, estos reconocimientos no hacen parte del currículo, ni del plan de estudios, en consecuencia, la invitación a participar de estas ceremonias de certificación y/o proclamación está determinada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Estudiantes que hayan aprobado su año escolar y en el caso de grado once haber cumplido con todo el proceso académico y haber aprobado proyecto de Desarrollo Integral para la Educación Media SENA
- Estudiantes cuyo comportamiento haya sido sobresaliente
- Tenga participación destacada en actividades académicas, culturales, deportivas y haya recibido menciones o trofeos.
- No haber sido sancionado por ninguna de las faltas tipo 2 establecidas en el manual de convivencia dentro o fuera de la institución
- No haber incurrido en faltas tipo 3, que constituyen delito, no procede excepción a ningún estudiante que esté inmerso en estas situaciones.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de valoración integral contempla las siguientes estrategias:

- Dar a conocer a los estudiantes al inicio del año escolar los criterios, procedimientos, instrumentos y manual de convivencia, con el fin de hacer consciente al estudiante de su responsabilidad en su desempeño académico y comportamiento individual y grupal.
- Establecer acuerdos sobre mecanismos de evaluación con los estudiantes para fortalecer los procesos pedagógicos.
- Garantizar la evaluación formativa, continua y permanente e integral que contemple la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación; además de nivelaciones y recuperaciones en cada periodo.
- Garantizar que las valoraciones en cada área obedezcan al proceso formativo, académico y convivencial cumplido por el estudiante.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

A partir de las características de la evaluación en Montebello IED, los docentes realizarán con los estudiantes a lo largo de cada periodo, a través de las actividades de evaluación, un seguimiento permanente que le permita acompañar el proceso de cada uno de ellos, con el fin de llevarlo a alcanzar cada uno de los desempeños propuestos.

Un aspecto importante será mantener el contacto permanente con los padres de familia y o acudientes para que estén comprometidos con responsabilidad en el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos.

A lo largo del año se diseñarán actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta sus limitaciones y destrezas, y se establecerán acciones puntuales, (planes de mejoramiento) que le permitan fortalecer su desempeño.

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes se:

- Llevarán a cabo reuniones de áreas y consejo académico, para detectar deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o áreas, para buscar alternativas en común para el mejoramiento y la solución del bajo desempeño académico.
- Designará monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- Registro escrito por parte del docente de las valoraciones durante cada período, teniendo en cuenta las planillas donde conste el proceso pedagógico según modelo presentado desde rectoría donde se evidencie lo cognitivo, procedimental, actitudinal y la autoevaluación.
- Hará seguimiento desde coordinación académica por período a los casos con mayores dificultades, vinculando al acudiente o padre de familia, con base en el reporte entregado por los directores de grupo, remitiendo a orientación, coordinación o el ente pertinente los casos que así lo ameriten.
- Harán reuniones de área, grado, consejo académico y padres de familia, según la necesidad y según cada caso.
- Realizarán talleres de padres.
- Se apoyarán en el proyecto A-PROBAR u otro proyecto que busque el mejoramiento continuo de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con el artículo 4, se considera que:

- El objetivo del proceso de autoevaluación es que el estudiante vaya formando y asimilando criterios de reflexión frente a su desempeño en cuanto a lo formativo, académico y convivencial, propiciando el desarrollo de la autonomía.
- El estudiante diligenciará un formato que contiene parámetros preestablecidos y se valorará cuantitativamente. La nota será respetada y registrada por el docente en su planilla y equivale a un 10% de la nota final de cada período.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER

SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las valoraciones subidas en plataforma, además de los seguimientos, acompañamientos asignaciones de actividades académicas, y compromisos, hacen parte de los consolidados que cada docente tendrá, con el fin de analizar el proceso académico de los estudiantes.

Los docentes de cada grado se reunirán al final de cada periodo y antes de generar e imprimir boletines, en comisión de evaluación. La comisión brindará estrategias de apoyo puntuales teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.

Durante todo el proceso de evaluación y mejoramiento se desarrollará un proceso de seguimiento con el acompañamiento activo del padre de estudiante y/o acudiente. El apoyo de la familia es fundamental para que el estudiante mejore las situaciones pedagógicas pendientes.

En la última semana académica del año escolar, se desarrollará un proceso especial tendiente a nivelar las falencias de los estudiantes que después de finalizar los procesos académicos y evaluativos presenten desempeño bajo en una o dos áreas, según programación establecida.

ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO MONTEBELLO IED CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Acciones por parte de los docentes:

- Apropiarse del SIEE de la institución.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
- Definir en los planes de área y asignatura los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Participar en las comisiones de grado.
- Aplicar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Dar a conocer la planeación y las estrategias de valoración a los estudiantes.

Acciones de los Directivos

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación, y la convivencia.
- Coordinar la formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a toda la comunidad educativa,
- Realizar seguimiento de los planes de área y asignatura permanente.
- Presentar propuestas y/o los ajustes al SIEE ante el gobierno escolar.
- Dar a conocer los parámetros de evaluación a toda la comunidad educativa.
- Hacer el seguimiento a los criterios de evaluación definidos para cada área por parte del equipo docente.
- Hacer el seguimiento y reporte de los procedimientos llevados a cabo en los casos remitidos a coordinación por los docentes u otras instancias.
- Revisar el cumplimiento del debido proceso en las reclamaciones académicas.

ARTÍCULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA

La entrega de informes será uno, por cada uno de los períodos establecidos Institucionalmente los cuales son cuatro (4), más un quinto boletín final

Estructura de los informes de evaluación:

Área, I.H (intensidad horaria), F.P- (fallas del periodo), F.A- (fallas acumuladas), D (Descriptores), observaciones o recomendaciones y valoración de cada periodo.

Los informes de los estudiantes tendrán descriptores de los aprendizajes alcanzados y su respectiva ponderación cuantitativa según la escala institucional.

El informe final registrará el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el estudiante durante cada uno de los cuatro períodos, en cada una de las áreas. El informe final se expedirá en forma de certificado. En el caso de preescolar se emitirá un boletín descriptivo, con fortalezas y debilidades para realizar su respectivo seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INASISTENCIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA A LAS CITACIONES

En caso de que el padre de familia y/o acudiente no asista a la entrega de informes de evaluación se citará en un horario de atención del asesor de curso, o docente según sea el caso y se dejará el registro en el observador del estudiante.

Si persiste en la inasistencia se enviará citación desde coordinación.

En caso de continuar con el incumplimiento de la asistencia se procederá a realizar el reporte correspondiente a la autoridad competente, entendiendo la inasistencia como un tipo de maltrato relacionado con la desatención del menor, según lo establece la Ley 1098 de 2006 en el artículo 44.

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Cada estamento debe cumplir con las instancias y procedimientos del conducto regular.

Ningún estamento atiende sin tener una secuencialidad.

Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas o reclamaciones sobre el proceso de un estudiante, éste o su acudiente deberán dirigirse a las siguientes instancias y personas en su orden, con los respectivos soportes y de manera escrita, en concordancia con el debido proceso y el conducto regular.

1° Docente del área o asignatura.

2° Director de grupo del curso.

3° Coordinador académico.

4° Consejo Académico.

5° Rector.

6° Consejo Directivo.

De lo actuado en cada instancia para cada caso debe quedar registro escrito. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación reclamada, procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando una respuesta.

ARTÍCULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, AJUSTES Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

EL Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se modificará con la participación de los estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 1994, artículo 15 numeral 3.

En caso de haber alguna solicitud de actualización o ajuste al SIEE por parte de cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa al rector, éste (el rector) procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos institucionales. Concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas y/o solicitudes, previa consulta con el Consejo Académico.

ARTÍCULO 16. INCORPORACIÓN AL PEI.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) hace parte del Proyecto Educativo Institucional: Desarrollo de la Autonomía a través del Cultivo de los valores y las Habilidades Comunicativas.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 11 del Consejo Directivo de abril del 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., _____

Consejo Directivo _____